

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9810.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 2185-S-2001; y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N° 329-S-69 del edificio calle Roca esquina Salta, propiedad del Ingeniero Augusto H. Spinazzola, en el año 1991 fue remitido al archivo general como obra paralizada.-

Que en el año 1993 se reanudo la tramitación mediante Ordenanza N° 5844 a favor del Empresa QUILLEN S.A. sin plazo de vencimiento.-

Que la obra, a la fecha, continua paralizada.-

Que la Empresa TRAUCO S.R.L. solicita el estado del expediente a efectos de continuar con el trámite.-

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos informa que la Ordenanza N° 5844 se encuentra vigente en todos sus términos.-

Que a los efectos que los nuevos interesados en continuar la obra puedan realizar las presentaciones que correspondan es necesario derogar la Ordenanza N° 5844.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 057/2003, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2003 del día 07 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2003, celebrada por el Cuerpo el 14 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

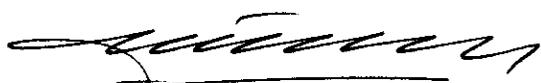
ARTICULO 1º): DEROGASE la Ordenanza N° 5844.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N° SEO 2185-S-2001).-

ES COPIA:

scrz.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**



2003

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° **1433**
Fecha: **03 / 10 / 03**

Ordenanza Municipal N° **9810** / 2003
Promulgada Tácitamente Art. 70º
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
Expte N° **SEO: 2185 S 01**